

EL TELEGRÁFO 3/04/12

Gaceta varios



EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA NEXT EXPLORATION TECHNOLOGY, C.A., DE NACIONALIDAD VENEZOLANA

Se comunica al público que la compañía extranjera **NEXT EXPLORATION TECHNOLOGY, C.A.**, de nacionalidad venezolana, se domicilió en la República del Ecuador, mediante protocolizaciones efectuadas el 24 de octubre de 2011 y 15 de febrero de 2012, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito. Fueron autorizadas por la Superintendencia de Compañías para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. **SC.II.DJCPYE.Q.12.1524** de 22 de marzo de 2012 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de abril de 2012.

1. Nacionalidad: Venezolana
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la compañía extranjera: La ejecución y desarrollo de proyectos de ingeniería y asesoría en el campo de la geología, geofísica y geoquímica...
4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Señor Luis Eduardo Guillén Martínez, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)

Distrito Metropolitano de Quito, 23 de abril de 2012

Dr. Camila Valdivieso Cueva
INDEPENDIENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Quien suscribe, **ALDO CATALDI**, de nacionalidad italiana, mayor de edad, de este domicilio titular de la cédula de identidad N° E-82.168.897, en mi carácter de Director Gerente de la sociedad mercantil **NEXT EXPLORATION TECHNOLOGY C.A.**, tal como se evidencia de documento registrado por ante el Registro Mercantil Cuatro de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el Número 75 Torno 65 A Cto. de fecha cinco (05) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) y cuya última modificación quedó inscrita igualmente ante en el Registro Mercantil Cuatro de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el Número 69 del Torno 37-A Cto. del doce (12) de septiembre del año dos mil siete (2007); por medio de este documento declaro que: **Confiere Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere a **LUIS EDUARDO GUILLÉN MARTÍNEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad ecuatoriana N° 171423520-0, para que represente y sostenga los intereses y derechos judiciales y extrajudiciales de la sociedad mercantil **NEXT EXPLORATION TECHNOLOGY C.A.**, en la República de Ecuador; así mismo, se le confiere la facultad de comprar y vender bienes muebles, inmuebles y servidumbres, dar y recibir bienes en prenda; hacer y recibir créditos y otros derechos; constituir servidumbres; llevar la voz y voto de mi representada en Asambleas de Compañías Anónimas y en Comandita por acciones; constituir Compañías Civiles y Mercantiles; celebrar arrendamiento, hacer posturas en actos de remate, demandar, contestar demandas, oponer y contestar excepciones; transigir, desistirse, nombrar árbitros y arbitrajes o de derecho, anunciar recursos ordinarios y extraordinarios, sustituir este Poder en su totalidad o en parte, reservándose su ejercicio, previa autorización por escrito de la compañía, gestionar por mi representada ante las autoridades civiles o administrativas, celebrar la suscripción de cualquier tipo de contrato y en fin efectuar en nombre y representación de la compañía lo que yo pudiere hacer personalmente sin ninguna limitación. Igualmente el apoderado gozará facultado para realizar ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador todos trámites administrativos societarios de domiciliación de la sociedad mercantil **NEXT EXPLORATION TECHNOLOGY C.A.**, y demás asuntos necesarios, como solicitud de todo tipo de certificaciones, suscripción de formularios, pagos, etc. Así, el apoderado gozará de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para actuar en nombre de la empresa. La representación contenida en este mandato podrá ser revocado mediante revocatoria de poder efectuada en la forma correspondiente por escrito.**

ALDO CATALDI
C.I.N° E-82.168.897

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Nelson Martínez Estrella, afiliado al Colegio d Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil seiscientos setenta y seis; con esta fecha y en doce fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo, los documentos relativos al Poder General otorgado por la Compañía Next Exploration Technology C.A., a favor de Luis Eduardo Guillén Martínez, que anteceden.

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí y en fe de ello la confiere debidamente firmada y sellada, en Quito, a veintiocho de febrero del dos mil doce.

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución No. **SC.II.DJCPYE.Q.12.1524**, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 22 de Marzo del 2012, se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autoriza el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **NEXT EXPLORATION TECHNOLOGY C.A.**, así como calificar de suficiente el Poder otorgado por el Director Gerente de dicha compañía a favor del señor Luis Eduardo Guillén Martínez. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al nacer de las respectivas protocolizaciones efectuadas ante mí, el 24 de octubre del 2.011, y, el 15 de Febrero del 2.012.

Quito, 11 de Abril del 2012

Dr. Jorge Machado Cevallos

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL.

CITACIÓN JUDICIAL A: RAMIRO MORAN TORRES, FERNANDO SORIA TEJADA Y OLGA HARO CRUZ (COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA")

ACTOR: DRA. CRISTINA ELIZABETH ANALUISA HERRERA (PROCURADORA JUDICIAL DE GERMAN RODRIGO LOZADA BASANTES Y MARIA DE LOURDES CAAMAÑO LOZA)
DEMANDADOS: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA", A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS PARA LA COMISIÓN LIQUIDADORA SEÑORES: RAMIRO MORAN TORRES, FERNANDO SORIA TEJADA Y OLGA HARO CRUZ.

ASUNTO: SOLICITAMOS QUE MEDIANTE SENTENCIA SE DIGNE ORDENAR LA CANCELACIÓN DEL PATRIMONIO, CON EL QUE SE ENCUENTRA GRAVADA NUESTRA PROPIEDAD, POR CUANTO ES NUESTRO DESEO POR ACUERDO Y VOLUNTAD DE NOSOTROS PROCEDER A LA VENTA DEL INMUEBLE INDICADO ANTERIORMENTE, PARA CON SU PRODUCTO ADQUIRIR OTRO INMUEBLE QUE NOS BRINDARÁ MEJORES COMODIDADES Y CONDICIONES DE VIDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

JUICIO: ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR, SIGNADO CON EL No. 2012-0458-ALL

SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 24 de abril del 2012, las 13h34. **VISTOS:** La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese el trámite especial. Por cuanto existen hechos que deben justificarse, se abre la causa a prueba por el término de cuatro días.- Hecho. Cuéntese con la opinión del señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha, para los fines legales consiguientes.- Chese a la parte demandada Dirección Nacional de Cooperativas en la persona de su representante legal en la dirección señalada para el efecto y a la Cooperativa de Vivienda "Ministerio de Salud Pública en mérito de juramento rendido CITESÉ por la prensa mediante tres publicaciones, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- Notifíquese.-) Dr. José Martínez Narango, JUEZ.

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial.- CERTIFICO.

DR. EDGAR HARO VALENZUELA

SECRETARIO (E) DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

May. 03-04-05 (92371)

AVISO DE REMATE

EXTRACTO JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA VIENE DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DESDE LAS TRECÉ HASTA LAS DIECISIETE HORAS EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, SE PROCEDERÁ AL REMATE DEL INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

JUICIO VERBAL SUMARIO No. 232-2008-P.T.

El inmueble materia del presente avalúo se encuentra ubicado en el predio Santa Rosa, de la Parroquia Uyumbicho, inscrita con el N. PE295-1995-1962758, el 25 de Agosto del 2011, dentro del sector rústico, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

2.- LINDEROS Y SUPERFICIE DEL TERRENO INSPECCIONADO:

El inmueble inspeccionado se encuentra dentro de los siguientes linderos generales:
NORTE: Con el lote de Terreno denominado "Santa Teresa", de propiedad del señor Carlos Eduardo Barba Arcambles;

SUR: Con Terreno del Ing. Ignacio Cevallos, quebrada al medio;

ESTE: Con terreno del señor Luis Antonio Reinoso, llamado "La Grada"; y,

OESTE: Con parte de la Hacienda Bellavista.

La superficie total del inmueble inspeccionado es de: OCHENTA MIL METROS CUADRADOS (80.000,00 m²).

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPIEDAD INSPECCIONADA:

Para llegar al lugar y sitio de la inspección, hay un camino de primer orden que llega a la población de Uyumbicho, luego continuamos con un camino lastrado y piedra de segunda orden que llega al sitio y lugar de la propiedad. Al momento se puede observar que se encuentran abiertas calles, existen algunas construcciones, pastos, un bosque, con una puerta negra de ingreso a la propiedad.

4.- FORMA DE LA TIERRA, TIPOS DE SUELOS QUE ESTA CONSTITUIDA LA PROPIEDAD:

El tipo del suelo es franco arcilloso, con buena materia orgánica. Son suelos poco profundos, con PH ácido, su albedor va de 2.200-2800 mm. En cultivos que más frecuentan: pastizales con potreros divididos con lecheros y alambrado de púa, árboles de eucalipto para no permitir la erosión del suelo, al momento no existe ningún tipo de cultivo agrícola ni ganadero, según la cuidadora se encuentra arrendado el predio, para la producción lechera; su topografía irregular, ondulada e inclinada.

5.- INFRAESTRUCTURA EXISTENTE:

El inmueble inspeccionado cuenta con una red de agua potable y eléctrica. No existe alcantarillado ni red telefónica, el ingreso es de tierra y empedrado.

6.- CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DE LAS CONSTRUCCIONES:

La construcción cuyas características constructivas son las siguientes: bases de piedra, con columnas de cemento armado, pares de ladrillo, enlucidos interior y exterior, pintadas con pintura de caucho, cubierta de teja en estructura de madera con calda a dos aguas, con canales de agua para recoger el agua, ventanas de hierro-vidrio con sus respectivos protectores, con puerta de ingreso de madera y las internas, piso pavimentada y cubierta de tabla de media duela, con una piedra de lavar en la parte exterior con su respectivo tanque de acumulación de agua, la casa se encuentra con una malla alrededor para que no se ingresen las gallinas y animales menores que tienen el cuidador y se independientemente la vivienda, finalmente el área de construcción es de 150,00 metros cuadrados. Otra construcción de adobe piso de tierra, y en otra pavimentada, con cubierta de teja en Estructura de madera, de una área aproximada de 120,00 metros cuadrados.

7.- DOCUMENTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO:

El bien mueble, materia de la inspección, se encuentra celebrada su escritura de Compra y Venta, el 15 de Noviembre de 1994, ante el notario Decimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Diaz Balbastro, inscrita con fecha 16 de Febrero del 1995.